



BOLETIN OFICIAL

DEL ESTADO

Administración y venta de ejemplares: Trafalgar, 31. MADRID. - Teléf. 42484

Ejemplar, 50 cts. Atrásdo, 1 peseta. Suscripción: Trimestre, 25 pesetas.

AÑO X

LUNES, 26 DE FEBRERO DE 1945

NUM. 57

SUMARIO

GOBIERNO DE LA NACION

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

- Orden de 13 de febrero de 1945 (rectificada) por la que se declara an «muertos en campaña» a don Andrés Pérez Pedroviejo y dos funcionarios más del Estado, y comprendidos sus derecho-habientes en los beneficios de la Ley de 11 de julio de 1941.—Página 1599.
- Ordenes de 24 de febrero de 1945 por las que se confirman en el cargo de Fiscal provincial de Tasas de Zaragoza y Palencia a don Luis Figueras Crestar y don Ramón Rivero de Aguilar Otero.—Página 1599.
- Orden circular de 24 de febrero de 1945 por la que se dispone queden disueltas las Comisiones Provinciales de Examen de Penas creadas por Orden de 25 de enero de 1940.—Página 1599.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

- Orden de 13 de febrero de 1945 por la que se impone la sanción de separación del servicio, sin opción a nuevo ingreso, al ex Capataz del Cuerpo de Telégrafos don Gabriel Crespo Altero.—Página 1600.

MINISTERIO DEL EJERCITO

- Bajas.—Ordenes de 22 de febrero de 1945 por las que causan baja en el Servicio de Intervenciones los Tenientes provisionales que se citan.—Página 1600.
- Escala Honorífica de Sanidad Militar.—Orden de 22 de febrero de 1945 por la que se concede el ingreso en la Escala honorífica del Cuerpo de Sanidad Militar, con las categorías que a cada uno se le señala, al personal que se menciona.—Página 1600.

MINISTERIO DEL AIRE

- Altas.—Orden de 15 de febrero de 1945 por la que causan alta definitiva en este Ejército los Oficiales de complemento y provisionales procedentes del Ejército de Tierra, que se indican.—Páginas 1600 y 1601.

MINISTERIO DE JUSTICIA

- Orden de 10 de febrero de 1945 por la que se jubila, por haber cumplido la edad reglamentaria, al Agente Judicial del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Lucena, don Manuel Llamas Labella.—Página 1601.
- Otra de 12 de febrero de 1945 por la que se concede el pase a la situación de excedente voluntario, al Guardia del Cuerpo de Prisiones don Segismundo Bautista Monzón.—Página 1601.

Orden de 15 de febrero de 1945 por la que se concede la excedencia voluntaria a don José Rivero Rivero Oficial segundo del Cuerpo de Oficiales de lo Contencioso-administrativo de Badajoz.—Página 1601.

Otra de 16 de febrero de 1945 por la que se conceden treinta días de licencia por enfermedad al Secretario del Juzgado municipal de Tineo (Oviedo), don Enrique Martín Guerra.—Página 1601.

Otra de 22 de febrero de 1945 por la que se dispone que procede acceder al reingreso solicitado por doña María Isabel Peñuela de la Cobiella excedente voluntario en el cargo de Oficial de Administración de primera clase del Cuerpo Técnico-Administrativo de este Departamento.—Página 1601.

Otra de 23 de febrero de 1945 por la que se nombra Abogado Fiscal de la Audiencia de Badajoz al Abogado Fiscal de entrada, don Julio Fernández Santamaría.—Página 1601.

Otra de 23 de febrero de 1945 por la que se destina al Reformatorio especial de Mujeres de Santa María del Puig, como Director del Establecimiento, al del Cuerpo de Prisiones don Sito López Alonso.—Páginas 1601 y 1602.

Otra de 23 de febrero de 1945 por la que se dispone cese en la Dirección de la Prisión provincial de Toledo, y quede a disposición de la Dirección General de Prisiones el Director don Juan García de la Cruz y Casanova.—Página 1602.

Otra de 23 de febrero de 1945 por la que se nombra Guardiana propietaria de la Sección Femenina del Cuerpo de Prisiones a la aspirante número 16, en expectativa de ingreso, doña Alicia Cano García.—Página 1602.

Otra de 23 de febrero de 1945 por la que se traslada a los funcionarios de la Sección Técnico-directiva del Cuerpo de Prisiones que se relacionan, con destino en los Establecimientos Penitenciarios que se citan, a las Prisiones que se indican.—Página 1602.

Otra de 23 de febrero de 1945 por la que se nombra Guardiana propietaria de la Sección Femenina del Cuerpo de Prisiones a la aspirante número 15, en expectativa de ingreso doña Tomasa Garachana Martín.—Página 1602.

Otra de 24 de febrero de 1945 por la que se concede un plazo para que los Oficiales de Sala del Tribunal Supremo y Audiencias territoriales y los de Audiencias provinciales puedan solicitar su pase al Secretariado de los Tribunales.—Página 1602.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

- Orden de 19 de febrero de 1945 por la que se concede a don Jaime Galiana Lloret autorización para importar hojalata en blanco, sin obrar, en régimen de adm.

sión temporal para fabricación de envases con destino a la exportación de sus conservas.—Página 1603.

Orden de 19 de febrero de 1945 por la que se concede a la viuda de Serafín Otero autorización para importar hojalata en blanco, sin obrar, en régimen de admisión temporal para fabricación de envases con destino a la exportación de sus conservas.—Página 1603.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Orden de 15 de enero de 1945 por la que se desestima lo solicitado por doña María Josefa Gilbert y Bittini.—Página 1604.

Otra de 30 de enero de 1945 por la que se convocan a concurso oposición diez dotaciones de Profesores especiales de «Solfège y Teoría Musical» en los Conservatorios de Música y Declamación de Madrid, Sevilla, Valencia, Córdoba y Málaga.—Página 1604.

Otra de 31 de enero de 1945 por la que se nombra definitivamente el Tribunal del concurso-oposición para proveer una Auxiliaria de «Escultura», vacante en la Escuela de Bellas Artes de Madrid.—Página 1604.

Otra de 31 de enero de 1945 por la que se nombra Tribunal para juzgar los ejercicios del concurso-oposición para proveer la cátedra de «Estética e Historia de la Música» en los Conservatorios de Música y Declamación de Valencia y Málaga.—Páginas 1604 y 1605.

Otra de 15 de febrero de 1945 por la que se nombra a don José Gallay Sarañana, Comisario de la tercera Zona del Servicio de Defensa del Patrimonio Artístico Nacional.—Página 1605.

Otra de 16 de febrero de 1945 por la que se clasifican como benéficas y privadas las Escuelas fundacionales creadas en Anguiano (Logroño) por los señores Sánchez Torres; dándoles las gracias por su generosidad; reconociendo el Patronato por ellos nombrado, al que se exime de rendir cuentas; y mandándoles redactar el Reglamento y poner los edificios donados en las debidas condiciones higiénicas y pedagógicas.—Páginas 1605 a 1607.

Otra de 16 de febrero de 1945 por la que se convalida el Título de Doctor en Filosofía, obtenido en la Pontificia Universidad Gregoriana de Roma, al R. P. Miguel de Fábregas Ramón.—Página 1607.

Otra de 16 de febrero de 1945 por la que se convalida el Bachillerato francés por el equivalente español a don Pascual Reveite Martínez.—Página 1607.

Otra de 16 de febrero de 1945 por la que se convalida el Título de Doctor en Filosofía, obtenido en la Pontificia Universidad Gregoriana de Roma, a don Claudio Pérez de Heredia Motilón.—Página 1607.

MINISTERIO DE TRABAJO

Órdenes de 16 de febrero de 1945 por las que se inscriben en el Registro Oficial de Cooperativas a las que se mencionan de las localidades que se citan.—Páginas 1607 y 1608.

Orden de 14 de febrero de 1945 por la que se descalifica la casa barata y su terreno número 22, de la calle de Alhamar, de Granada, número 2, del proyecto aprobado a don Matías Fernández Figares, solicitada por don Pedro Casanova Poveda.—Páginas 1608 y 1609.

ADMINISTRACION CENTRAL

GOBERNACION.—Dirección General de Sanidad.—Circular por la que se transcribe relación de aspirantes presentados al concurso-oposición para proveer una plaza de Auxiliar Técnico de la Sección de Bioterapia del Centro Técnico de Farmacobiología y estado en que se encuentran sus documentaciones.—Página 1609.

Circular por la que se transcribe relación de aspirantes presentados a concurso-oposición para proveer las plazas de Jefe de Servicio y Auxiliar Técnico de la Sección de Química del Centro Técnico de Farmacobiología y estado en que se encuentran sus documentaciones.—Página 1609.

Circular por la que se transcribe relación de aspirantes presentados al concurso-oposición para proveer la plaza de Jefe del Servicio de Farmacodinamia del Centro Técnico de Farmacobiología y estado en que se encuentran sus documentaciones.—Página 1609.

Circular por la que se transcribe relación de aspirantes presentados al concurso-oposición para proveer una plaza de Auxiliar Técnico de la Sección de Alimentación del Centro Técnico de Farmacobiología y estado en que se encuentran sus documentaciones.—Página 1609.

Dirección General de Correos y Telecomunicación (Correos).—Transcribiendo relación de los Agentes rurales declarados aptos y propuestos para serles concedida la propiedad en el cargo que interinamente desempeñan.—Páginas 1610 y 1611.

(Sección cuarta (Rec Postal), Negociado de Centros y Enlaces).—Anunciando subasta de contrata, con carácter urgente, para la conducción del correo, en automóvil, entre las oficinas del Ramo de Alora y Valle de Abdalajis.—Página 1611.

Anunciando subasta de contrata para la conducción del correo, en carruaje de tracción de sangre, entre las Oficinas del Ramo de Cenicero y su estación férrea.—Páginas 1611 y 1612.

JUSTICIA.—Dirección General de Justicia.—Anunciando a concurso de antigüedad entre Médicos forenses de categoría de entrada, las Forensías de ascenso que se mencionan.—Página 1612.

HACIENDA.—Dirección General de Seguros.—Aviso oficial por el que se hace pública la suspensión de la emisión de nuevas pólizas de seguros contra incendios por la Compañía «Nacional de Stettin».—Página 1612.

INDUSTRIA Y COMERCIO.—Comisaría General de Abastecimientos y Transportes (Dirección Técnica).—Anunciando el extravío de la Guía de circulación que se cita.—Página 1612.

ANEXO UNICO.—Anuncios oficiales, particulares y Administración de Justicia.—Páginas 677 a 692.

GOBIERNO DE LA NACION

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 13 de febrero de 1945 (rectificada) por la que se declara «muertos en campaña» a don Andrés Pérez Pedroviejo y dos funcionarios más del Estado, y comprendidos sus derechohabientes en los beneficios de la Ley de 11 de julio de 1941.

Habiéndose padecido error material de copia en la publicación de la Orden de 13 del actual, inserta en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 46, sobre declaración de «muertos en campaña», se publica a continuación debidamente rectificadas:

Excmos. Sres.: Como resultado de los expedientes instruidos para averiguar las causas del fallecimiento de los funcionarios que a continuación se indican, a efectos de su declaración de «muertos en campaña», solicitada por sus respectivos derechohabientes,

Esta Presidencia del Gobierno, de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Justicia Militar y con la propuesta favorable formulada por el Ministerio del Ejército, ha tenido a bien declarar «muertos en campaña» a los señores que a seguido se mencionan y comprendidas las reclamantes, que asimismo se relacionan, en los beneficios de la Ley de 11 de julio de 1941:

Reclamantes: 1. Doña Angeles Pérez Arámburu, como viuda de don Andrés Pérez Pedroviejo, Ayudante de Montes, causante.

2. Don Ildefonso López Sáez-Bravo y doña Benita Medina González, como padres de don Alfonso López Medina, funcionario del Cuerpo de Prisiones, causante.

3. Doña Francisca Pueble Elvira, como viuda de don Ubaldo Martín García, Guardia de Asalto, causante.

Lo digo a VV. EE. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 13 de febrero de 1945.— P. D., el Subsecretario, Luis Carrero.

Excmos. Sres. Ministros de Hacienda y del Ejército,

ORDENES de 24 de febrero de 1945 por las que se confirma en el cargo de Fiscal Provincial de Tasas de Zaragoza y Palencia a don Luis Figueiras Crestar y don Ramón Rivero de Aguilar Otero.

Excmos. Sres.: A propuesta del ilustrísimo Sr. Fiscal Superior de Tasas, y con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 30 de septiembre de 1940, artículo 22 del Reglamento Provisional dictado para su aplicación y aprobado por Orden de 11 de octubre del mismo año,

Esta Presidencia ha tenido a bien confirmar en la Comisión que le fué conferida por Orden Circular de fecha 17 de mayo de 1943 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 140) para el cargo de Fiscal Provincial de Tasas de Zaragoza al Magistrado don Luis Figueiras Crestar, recientemente destinado como Magistrado a la Audiencia Provincial de Palencia, continuando percibiendo sus haberes en la forma que ha venido haciéndolo hasta la fecha.

Lo que digo a VV. EE. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 24 de febrero de 1945.— P. D., el Subsecretario, Luis Carrero.

Excmos. Sres. ...

Excmos. Sres.: A propuesta del ilustrísimo Sr. Fiscal Superior de Tasas, y con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 30 de septiembre de 1940, artículo 22 del Reglamento provisional dictado para su aplicación y aprobado por Orden de 11 de octubre del mismo año.

Esta Presidencia ha tenido a bien confirmar en la Comisión que le fué conferida por Orden circular de fecha 14 de abril de 1944 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 106), para el cargo de Fiscal Provincial de Tasas de Palencia al Abogado Fiscal don Ramón Rivero de Aguilar Otero, recientemente ascendido a Fiscal de la Audiencia de Pontevedra, continuando percibiendo sus haberes en la forma que ha venido haciéndolo hasta la fecha.

Lo que digo a VV. EE. para su conocimiento y demás efectos,

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 24 de febrero de 1945.— P. D., el Subsecretario, Luis Carrero.

Excmos. Sres. ...

ORDEN circular de 24 de febrero de 1945 por la que se dispone queden disueltas las Comisiones provinciales de Examen de Penas, creadas por Orden de 25 de enero de 1940.

Excmos. Sres.: Concluida prácticamente la labor encomendada a las Comisiones provinciales de Examen de Penas, creadas por Orden de esta Presidencia de fecha 25 de enero de 1940, llega el momento de acordar la disolución de las mismas, al propio tiempo que se adoptan aquellas medidas que permitan la revisión de los casos a los que excepcionalmente hayan de aplicarse aún las normas anexas a dicha Orden.

En su consecuencia, esta Presidencia del Gobierno resuelve:

Primero. Se disuelven las Comisiones provinciales de Examen de Penas, creadas por la Orden circular de 25 de enero de 1940, agradeciendo al personal que las ha integrado los servicios prestados.

Segundo. Las Comisiones provinciales de Examen de Penas harán entrega inmediata de los antecedentes, expedientes y asuntos en tramitación a los Gobernadores militares respectivos, quienes los cursarán directamente a la Capitania General de la Región.

Tercero. Las autoridades judiciales, de acuerdo con sus Auditores, elevarán directamente a la Comisión Central de Examen de Penas del Ministerio del Ejército las propuestas que se encuentren pendientes de resolución informadas en la forma actualmente establecida.

Lo digo a VV. EE. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 24 de febrero de 1945.— P. D., el Subsecretario, Luis Carrero.

Excmo. Sr. Ministro de ...

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

ORDEN de 13 de febrero de 1945 por la que se impone la sanción de separación del servicio, sin opción a nuevo ingreso, al ex capataz del Cuerpo de Telégrafos don Gabriel Crespo Altero.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente gubernativo instruido al ex Capataz del Cuerpo de Telégrafos don Gabriel Crespo Altero por solicitar y obtener préstamos de personas ajenas a la Corporación so pretexto de necesitarlos para salir con su Brigada de trabajo a condición de devolverlos él o en su lugar el Conserje de Telégrafos de Cartagena, de conformidad con lo propuesto por la Dirección General de Correos y Telecomunicación.

Este Ministerio ha tenido a bien imponer al referido ex Capataz, la sanción de separación del servicio sin opción a nuevo ingreso, de acuerdo con lo preceptuado en el párrafo tercero del artículo 56 del Reglamento Orgánico, como incurso en una falta calificada como muy grave cuya comisión ha quedado debidamente comprobada.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Madrid, 13 de febrero de 1945.

PEREZ GONZALEZ

Ilmo. Sr. Director general de Correos y Telecomunicación.

MINISTERIO DEL EJERCITO

DIRECCION GENERAL DE REGLUTAMIENTO Y PERSONAL

Bajas

ORDENES de 22 de febrero de 1945 por las que causan baja en el Servicio de Intervenciones los Tenientes provisionales que se citan.

Por haber causado baja en el Servicio de Intervenciones el Teniente provisional de Infantería don Luis Colorado Magán, cesa en la situación prevenida en el párrafo segundo del artículo 2.º del Decreto de 23 de septiembre de 1939 («D. O.» número 4), debiendo continuar como alumno en la Academia de Transformación de Villaverde.

Madrid, 22 de febrero de 1945.

ASENSIO

Por haber causado baja en el Servicio de Intervenciones el Teniente provisional de Infantería don Eugenio Fernández Alvarez, cesa en la situación prevenida en el párrafo segundo del artículo 2.º del Decreto de 23 de septiembre de 1939 («D. O.» número 4), debiendo continuar como alumno en la Academia de Transformación de Villaverde.

Madrid, 22 de febrero de 1945.

ASENSIO

Escala Honorífica de Sanidad Militar

ORDEN de 22 de febrero de 1945 por la que se concede el ingreso en la escala honorífica del Cuerpo de Sanidad Militar, con las categorías que a cada uno se le señala, al personal que se menciona.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto de 12 de diciembre de 1942 («D. O.» número 2 de 1943) y disposiciones complementarias, se publica relación del personal al que se concede el ingreso en la Escala honorífica del Cuerpo de Sanidad Militar, con las categorías que a cada uno se le señala y en las condiciones que determina el artículo quinto del citado Decreto e instrucción cuarta de la Orden de 25 de junio del citado año de 1943 («D. O.» número 142).

Comandantes Médicos honoríficos

- D. Victoriano Lenzano Meirás.
- D. Joaquín Salarich Torrents.
- D. Mariano Soria Escudero.
- D. Victoriano Juaristi Sagarzazu.
- D. Antonio Vallejo de Simón.

Capitanes Médicos honoríficos

- D. Carlos Campuzano Ibáñez.
- D. José Gay de Montella.
- D. José Jiménez Gómez.
- D. José Pascual Miralles.
- D. Andrés Sánchez Rubio.

Tenientes Médicos honoríficos

- D. Angel Fernández Valladares.
- D. Tomás Abcigón Pazos.
- D. Francisco Alvarez Liñán.
- D. José Amblar Gálvez.
- D. Justo Beltrán Ciércoles.
- D. José Bertrán Vivó.
- D. José Dolset Chumilla.
- D. Vicente Fernández de la Torre.
- D. Joaquín Castellsaguer y Castellsaguer.
- D. José Ferrer Rovira.
- D. José Hernanz de Nicolás.
- D. Salvador Jiménez Alcoba.
- D. Sergio Méndez Quiroga.
- D. Miguel Martínez Sostre.
- D. José Miguel Mas Casamayor.
- D. Manuel Roo Ben.
- D. José Ruiz Martínez.

- D. Rafael Saudiel Repiso.
 - D. Luis Sanjuán Perpiñá.
 - D. Pedro Soler Bertot.
 - D. Didimo Temprano Martínez.
- Madrid, 22 de febrero de 1945.

ASENSIO

MINISTERIO DEL AIRE

Altas

ORDEN de 15 de febrero de 1945 por la que causan alta definitiva en este Ejército los Oficiales de complemento y provisionales procedentes del Ejército de Tierra que se indican, cuya relación empieza por el Teniente don Leopoldo Vozmediano Roldán y termina con el Alférez don Juan Losada Pérez.

Por haber sido dados de baja en el Ejército de Tierra, por Ordenes de 11 de octubre de 1944 y 9 de febrero de 1945 («DD. OO.» núms. 233 y 35), los Oficiales de complemento y provisionales de Infantería que a continuación se relacionan, causan alta definitiva en este del Aire, donde se encuentran en concepto de agregados, confirmandoles en los destinos y situaciones que cada uno de ellos tiene asignado y pasandoles a formar parte de la escala de complemento del Arma de Tropas de Aviación.

Igualmente, y para poder determinar el puesto que dentro de la citada escala les corresponda, se remitirán a este Ministerio urgentemente copia de la primera y segunda subdivisiones de sus hojas de servicios:

Tenientes de complemento

- D. Leopoldo Vozmediano Roldán.
- D. Pedro Guarch Valero.
- D. Justo López Gómez.
- D. Florentino Alonso García.
- D. Juan Setuain Aztarain.
- D. Miguel Fidaigo Díaz.
- D. Alejandro Falcones de la Lastra.
- D. Luis Salas Salas.

Alféreces de complemento

- D. José Pintos Vázquez.

Tenientes provisionales

- D. Francisco Javier de Leóbard Conde.
- D. Narciso Reyes Rodríguez.
- D. Hermenegildo Martínez Manjón.
- D. Nicolás Muñoz Blanco.
- D. Alejandro Montes Antuña.
- D. Agapito Vaquero Ocejo.
- D. Francisco Cordón Pardo.
- D. José Gómez de Castro.
- D. Bernardo García Hernández.

Alféreces provisionales

D. Juan Losada Pérez.

Madrid, 15 de febrero de 1945.

VIGON

MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDEN de 10 de febrero de 1945 por la que se jubila al Agente judicial del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Lucena, por haber cumplido la edad reglamentaria, don Manuel Llamas Labella.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en el artículo 49 del Estatuto de Clases Pasivas de 22 de octubre de 1925.

Este Ministerio acuerda declarar jubilado con el haber que por clasificación le corresponda a don Manuel Llamas Labella, Agente Judicial del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Lucena, por haber cumplido la edad reglamentaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 10 de febrero de 1945.—
P. D., E. Gómez Gil.

Ilmo. Sr. Presidente de la Audiencia provincial de Córdoba.

ORDEN de 12 de febrero de 1945 por la que se concede el pase a la situación de excedente voluntario al Guardián del Cuerpo de Prisiones don Segismundo Bautista Monzón.

Ilmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por don Segismundo Bautista Monzón, Guardián propietario del Cuerpo de Prisiones con destino en la Colonia Penitenciaria del Dueso (Santofía) y sueldo anual de 4.000 pesetas, y de conformidad con lo prevenido en el artículo primero de la Orden de 14 de diciembre de 1934.

Este Ministerio ha tenido a bien concederle el pase a la situación de excedente voluntario, sin sueldo, por un tiempo superior a un año e inferior a tres.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 12 de febrero de 1945.—
P. D., E. Gómez Gil.

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

ORDEN de 15 de febrero de 1945 por la que se concede la excedencia voluntaria a don José Rivero Rivero, Oficial segundo del Cuerpo de Oficiales de lo Contencioso-Administrativo de Badajoz.

Ilmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por don José Rivero Rivero, Oficial segundo del Cuerpo de Oficiales de los Tribunales Provinciales de lo Contencioso-Administrativo con destino en el de esa capital, y de conformidad con lo preceptuado en el número cuarto de la Orden de 26 de mayo de 1944, en relación con lo dispuesto en la Ley de 22 de julio de 1918 y en el Reglamento de 7 de septiembre del mismo año,

Este Ministerio acuerda declarar en situación de excedencia voluntaria al referido funcionario por tiempo no menor de un año ni mayor de diez.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 15 de febrero de 1945.—
P. D., E. Gómez Gil.

Ilmo. Sr. Presidente de la Audiencia provincial de Badajoz.

ORDEN de 16 de febrero de 1945 por la que se conceden treinta días de licencia, por enfermedad, al Secretario del Juzgado Municipal de Tineo (Oviedo) don Enrique Martín Guerra.

Excmo. Sr.: Vista la instancia que eleva a este Departamento don Enrique Martín Guerra, Secretario del Juzgado Municipal de Tineo (Oviedo), en suplica de que se le conceda prórroga del permiso que tiene solicitado por causa de enfermedad.

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 43 del Decreto Orgánico del Secretariado de 23 de diciembre del pasado año, ha tenido a bien concederle treinta días de licencia, que comenzarán a contarse desde el siguiente al de la fecha de esta resolución.

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 16 de febrero de 1945.—
P. D., E. Gómez Gil.

Excmo. Sr. Presidente de la Audiencia Territorial de Oviedo

ORDEN de 22 de febrero de 1945 por la que se dispone que procede acceder al reintegro solicitado por doña María Isabel Peñuela de la Cobiella, excedente voluntario en el cargo de Oficial de Administración de primera clase del Cuerpo Técnico-administrativo de este Departamento.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia presentada con fecha 20 de los corrientes,

por doña María Isabel Peñuela de la Cobiella, Oficial de Administración de primera clase del Cuerpo Técnico-Administrativo de este Departamento en situación de excedencia voluntaria en dicho cargo, que le fué concedido por Orden de 14 de mayo de 1941, con efectividad retrotraída al día 30 de abril anterior, en la cual solicita la vuelta al servicio activo, y teniendo en cuenta lo establecido en el párrafo segundo del artículo 41 del Reglamento de 7 de septiembre de 1918, dictado para la aplicación de la Ley de Bases de 22 de julio del mismo año.

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que procede acceder al reintegro solicitado por la expresada funcionaria, en la forma y condiciones que en el mencionado artículo se determinan.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 22 de febrero de 1945.—
P. D., E. Gómez Gil.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

ORDEN de 23 de febrero de 1945 por la que se nombra Abogado Fiscal de la Audiencia de Badajoz al Abogado Fiscal de entrada don Julio Fernández Santamaría.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en el artículo 45 del Reglamento del Estatuto Fiscal y accediendo a lo solicitado por don Julio Fernández Santamaría, Abogado Fiscal de entrada interino en la Audiencia de Córdoba.

Este Ministerio ha tenido a bien trasladarle a igual plaza en la Audiencia Provincial de Badajoz.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 23 de febrero de 1945.—
P. D., E. Gómez Gil.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 23 de febrero de 1945 por la que se destina al Reformatorio especial de Mujeres, de Santa María del Puig, como Director del Establecimiento, al del Cuerpo de Prisiones don Siro López Alonso.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio ha tenido a bien disponer que el Director del Cuerpo de Prisiones, don Siro López Alonso, con 12.000 pesetas de sueldo anual, readmitido al servicio de su clase por Orden de este Departamento, fecha 14 del actual, pase a prestar los servicios de su clase al Reformatorio especial de Mujeres, de Santa María del Puig, como Director del

mismo, con plazo posesorio de quince días.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 23 de febrero de 1945.—
P. D., E. Gómez Gil.

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

ORDEN de 23 de febrero de 1945 por la que se dispone cese en la dirección de la Prisión Provincial de Toledo y quede a disposición de la Dirección General de Prisiones el Director don Juan García de la Cruz y Casanova.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio ha tenido a bien disponer que el Director del Cuerpo de Prisiones, con 9.600 pesetas de sueldo anual y destino en la Prisión Provincial de Toledo, don Juan García de la Cruz y Casanova, cese en la dirección de dicho Establecimiento, quedando a disposición de la Dirección General de Prisiones con la misma categoría y sueldo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 23 de febrero de 1945.—
P. D., E. Gómez Gil.

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

ORDEN de 23 de febrero de 1945 por la que se nombra Guardiana propietaria de la Sección Femenina del Cuerpo de Prisiones a la aspirante número 16, en expectativa de ingreso, doña Alicia Cano García.

Ilmo. Sr.: En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenes ministeriales de 10 de junio de 1943 y 28 de enero de 1944, de conformidad con lo que dispone el artículo 4.º del Decreto de 2 de noviembre de 1940,

Este Ministerio ha tenido a bien promover a la categoría de Guardiana propietaria de la Sección Femenina del Cuerpo de Prisiones, con sueldo anual de cuatro mil pesetas, a la aspirante en expectativa de ingreso, doña Alicia Cano García, clasificada con el número 16 de la propuesta formulada por el Tribunal examinador de los ejercicios del concurso oposición correspondiente, destinándole para la prestación de sus servicios a la Prisión Provincial de Málaga, de Mujeres, en cuyo Establecimiento deberá

poseionarse en el término de treinta días.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 23 de febrero de 1945.—
P. D., E. Gómez Gil.

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

ORDEN de 23 de febrero de 1945 por la que se traslada a los funcionarios de la Sección Técnico-directiva del Cuerpo de Prisiones que se relacionan, con destino en los Establecimientos penitenciarios que se citan, a las Prisiones que se indican.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio ha tenido a bien disponer que los funcionarios de la Sección Técnico-directiva del Cuerpo de Prisiones que se relacionan, con destino en los Establecimientos penitenciarios que se mencionan, pasen a prestar los servicios de su clase a las Prisiones que se indican, con quince días de plazo posesorio y abono de los gastos de viaje.

Director con 9.600 pesetas de sueldo anual, don Francisco Barcala Hernández, del Reformatorio especial de Mujeres, de Santa María del Puig, a la Prisión Provincial de Toledo.

Administrador con 8.400 pesetas de sueldo anual, don Pedro Jiménez Castro, de la Prisión Provincial de Ciudad Real a la de Toledo.

Jefe de Servicios provisional con 7.200 pesetas de sueldo anual, don Gabino Castilla Sánchez, de la Prisión Provincial de Toledo al Reformatorio de Adultos de Ocaña.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 23 de febrero de 1945.—
P. D., E. Gómez Gil.

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

ORDEN de 23 de febrero de 1945 por la que se nombra Guardiana propietaria de la Sección Femenina del Cuerpo de Prisiones a la aspirante número 15, en expectativa de ingreso, doña Tomasa Garachana Martín.

Ilmo. Sr.: En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenes ministeriales de 10 de junio de 1943 y 28 de enero de 1944, de conformidad con lo que dispone el artículo 4.º del Decreto de 2 de noviembre de 1940,

Este Ministerio ha tenido a bien promover a la categoría de Guardiana propietaria de la Sección Femenina del Cuerpo de Prisiones, con sueldo anual de cuatro mil pesetas, a la aspirante en expectativa de ingreso, doña Tomasa Garachana Martín, clasificada con el número 15 de la propuesta formulada por el Tribunal examinador de los ejercicios del concurso oposición correspondiente, destinándole para la prestación de sus servicios a la Prisión Provincial de Mujeres de Madrid, de Ventas, en cuyo Establecimiento deberá poseionarse en el término de treinta días.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 23 de febrero de 1945.—
P. D., E. Gómez Gil.

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

ORDEN de 24 de febrero de 1945 por la que se concede un plazo para que los Oficiales de Sala del Tribunal Supremo y Audiencias Territoriales y los de Audiencias Provinciales puedan solicitar su pase al Secretariado de los Tribunales.

Ilmo. Sr.: Próxima la terminación de las oposiciones al Cuerpo de Secretarios de los Tribunales que actualmente se celebran y establecido en el Decreto de 31 de enero de 1935 que de cada nueve vacantes existentes en el mencionado Cuerpo, se cubrirán las seis primeras por oposición, la séptima y octava en Oficiales de Sala de Audiencias Provinciales, y la novena en Oficiales de Sala del Tribunal Supremo y Audiencias Territoriales, siempre que unos y otros reúnan las condiciones que en el mismo Decreto se especifican.

Este Ministerio acuerda que los funcionarios pertenecientes a dichos Cuerpos, que teniendo aptitud legal para ingresar en el Secretariado deseen hacer uso del derecho que les concede la disposición de referencia, deberán manifestarlo así en instancia dirigida al Ministro de Justicia dentro del plazo máximo de quince días, a contar desde la fecha de la publicación de esta Orden en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, entendiéndose que los que no lo soliciten dentro del indicado plazo se considerarán decaídos en su derecho.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 24 de febrero de 1945.—
P. D., E. Gómez Gil.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

ORDEN de 19 de febrero de 1945 por la que se concede a don Jaime Galiana Lloret autorización para importar hojalata en blanco, sin obrar, en régimen de admisión temporal, para fabricación de envases con destino a la exportación de sus conservas.

Excmo. Sr.: Vista la instancia dirigida a este Ministerio por don Jaime Galiana Lloret, fabricante de conservas de pescados, establecido y matriculado en Coya-Vigo (Pontevedra), en la que solicita autorización para importar en régimen de admisión temporal, con carácter permanente, hojalata en blanco para su transformación en envases destinados a la exportación de los productos de su industria, señalando para las importaciones como Aduana matriz la de Vigo, y para las exportaciones esta misma Aduana y las de Villagarcía y La Coruña, haciendo constar que la transformación indicada ha de realizarse en las fábricas de envases de «La Artística, S. L.» y «La Metalúrgica, S. A.» de Vigo;

Vistos los informes que se han emitido, favorables en un todo a la petición;

Resultando que, con referencia a lo instado, no se ha producido reclamación alguna dentro del plazo reglamentario;

Considerando que la admisión temporal que se solicita se basa en las de carácter tipo, otorgadas por diferentes disposiciones en vigor;

Considerando que se ha dado exacto cumplimiento a cuanto prescriben la Ley de 14 de abril de 1888 y el Reglamento para su aplicación de 16 de agosto de 1930, y que, por tanto, es procedente el acuerdo de este Departamento, según lo que determina el párrafo tercero del artículo sexto del Reglamento citado,

Este Ministerio, de conformidad con lo propuesto por la Dirección General de Comercio y Política Arancelaria, ha resuelto disponer:

1.º Se autoriza la admisión temporal de hojalata en blanco, sin obrar, para la fabricación de envases destinados a la exportación de conservas de pescados, a favor de don Jaime Galiana Lloret, establecido y matriculado en Vigo (Pontevedra), y cuya fábrica se encuentra situada en Coya-Vigo.

2.º La transformación de la hojalata en envases se verificará en las fábricas de «La Artística, S. L.» y «La Metalúrgica, S. A.», de Vigo.

3.º La importación de la hojalata se efectuará por la Aduana de Vigo, que será considerada como matriz a los efectos reglamentarios, y la exportación de las conservas, acondicionadas en los envases fabricados con aquella, tendrá lugar por la misma Aduana y por las de Villagarcía y La Coruña.

4.º Será de aplicación a la presente concesión cuanto disponen los apartados tercero, cuarto, sexto, séptimo, octavo y noveno de la Orden de este Ministerio de 11 de noviembre de 1944, publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 21 del mismo mes y año, páginas 8796 y 8797.

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 19 de febrero de 1945.

CARCELLER SEGURA

Excmo. Sr. Ministro de Hacienda e Ilmo Sr. Director general de Comercio y Política Arancelaria.

ORDEN de 19 de febrero de 1945 por la que se concede a la viuda de Serafín Otero autorización para importar hojalata en blanco, sin obrar, en régimen de admisión temporal, para fabricación de envases con destino a la exportación de sus conservas.

Excmo. Sr.: Vista la instancia dirigida a este Ministerio por la Viuda de Serafín Otero, fabricante de conservas de pescados, con domicilio en Cambados (Pontevedra), en la que solicita autorización para importar en régimen temporal, con carácter permanente, hojalata en blanco para su transformación en envases destinados a la exportación de los productos de su industria, señalando para las importaciones, como Aduana matriz, la de Vigo, y para las exportaciones esta misma Aduana, haciendo constar que la transformación indicada ha de realizarse en las fábricas de envases de «La Artística, S. L.» y «La Metalúrgica, S. A.» de Vigo;

Vistos los informes que se han emitido, favorables en un todo a la petición;

Resultando que, con referencia a lo instado no se ha producido reclama-

ción alguna dentro del plazo reglamentario;

Considerando que la admisión temporal que se solicita se basa en las de carácter tipo, otorgadas por diferentes disposiciones en vigor;

Considerando que se ha dado exacto cumplimiento a cuanto prescriben la Ley de 14 de abril de 1888 y el Reglamento para su aplicación de 16 de agosto de 1930, y que, por tanto, es procedente el acuerdo de este Departamento, según lo que determina el párrafo tercero del artículo sexto del Reglamento citado,

Este Ministerio, de conformidad con lo propuesto por la Dirección General de Comercio y Política Arancelaria, ha resuelto disponer:

1.º Se autoriza la admisión temporal de hojalata en blanco, sin obrar, para la fabricación de envases destinados a la exportación de conservas y pescados, a favor de la Viuda de Serafín Otero, establecida y matriculada en Cambados (Pontevedra), y cuya fábrica se encuentra situada en la calle de Santo Tomé, de dicha ciudad.

2.º La transformación de la hojalata en envases se verificará en las fábricas de «La Artística, S. L.» y «La Metalúrgica, S. A.», de Vigo.

3.º La importación de la hojalata se efectuará por la Aduana de Vigo, que será considerada como matriz a los efectos reglamentarios, y la exportación de las conservas, acondicionadas en los envases fabricados con aquella, tendrá lugar por la misma Aduana.

4.º Será de aplicación a la presente concesión cuanto disponen los apartados tercero, cuarto, sexto, séptimo, octavo y noveno de la Orden de este Ministerio de 11 de noviembre de 1944, publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 21 del mismo mes y año, páginas 8796 y 8797.

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 19 de febrero de 1945.

CARCELLER SEGURA

Excmo. Sr. Ministro de Hacienda e Ilmo. Sr. Director general de Comercio y Política Arancelaria.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 15 de enero de 1945 por la que se desestima lo solicitado por doña María Josefa Gibert y Bittini.

Ilmo. Sr.: Visto el escrito presentado por doña María Josefa Gibert y Bittini, Auxiliar numerario de «Inglés», de la Escuela Central de Idiomas;

Resultando que por Orden ministerial de 23 de octubre de 1944, se resolvió desestimar el recurso de reposición interpuesto por doña María Josefa Gibert y Bittini contra la Orden de este Ministerio de 11 de marzo del mismo año por la que se nombró Profesor numerario de la Escuela Central de Idiomas a don Carlos M. Alvarez Peña;

Resultando que en virtud de escrito presentado ante este Departamento por la expresada señora, ésta solicita que se tenga por no tramitado el recurso de reposición mencionado y que se declare interrumpido el plazo que para formular recurso de agravios señala el artículo cuarto de la Ley de 18 de marzo de 1944, volviendo a examinarse el fondo de la cuestión planteada;

Considerando que la señorita Gibert alega para fundamentar su petición la Orden ministerial de 4 de octubre último, que dictó normas para la tramitación de recurso, cuya disposición sólo contiene reglas de carácter interno del Departamento que no modifican ni podían alterar nada de lo establecido en la Ley de 18 de marzo de 1944, sobre el recurso de reposición, por lo que carece en absoluto de base el escrito ahora presentado, al no haber precepto legal que autorice la concesión de lo solicitado;

Considerando que establecido en la citada Ley el plazo legal para la interposición del recurso de agravios no puede interrumpirse su transcurso, en primer lugar por falta de competencia para declararlo, puesto que su conocimiento corresponde al Consejo de Ministros, y además, por que de admitirse lo que la señora Gibert pretende, bastaría la presentación de un escrito tan poco fundamentado como el que ahora formula para que los plazos legales perdiesen su eficacia.

Este Ministerio ha resuelto desestimar lo solicitado por doña María Josefa Gibert y Bittini.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 15 de enero de 1945.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr.: Subsecretario de este Ministerio.

ORDEN de 30 de enero de 1945 por la que se convoca a concurso-oposición diez dotaciones de Profesores Especiales de «Solfeo y Teoría Musical», en los Conservatorios de Música y Declamación de Madrid, Sevilla, Valencia, Córdoba y Málaga.

Ilmo. Sr.: Vacantes diez dotaciones de Profesores Especiales de «Solfeo y Teoría musical», con 5.000 pesetas anuales distribuidas en la siguiente forma: cinco, en el Real Conservatorio de Música y Declamación de Madrid; dos, en el Conservatorio de Sevilla, y una, en cada uno de los Conservatorios de Valencia, Córdoba y Málaga.

Este Ministerio ha dispuesto convocar a concurso-oposición las mencionadas plazas, con arreglo a las siguientes condiciones, de acuerdo con el Decreto orgánico de 15 de junio de 1942.

La concurrencia a este concurso-oposición será libre entre artistas españoles mayores de edad, no incapacitados para el ejercicio de cargos públicos y que acrediten de manera fehaciente su adhesión al Régimen.

Los aspirantes presentarán instancia en el Registro General de este Ministerio, en el improrrogable plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Orden en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, a cuya instancia acompañarán inexcusablemente la siguiente documentación:

1. Partida de nacimiento, debidamente legalizada si no fuese expedida dentro de la jurisdicción de la Audiencia Territorial de Madrid.

2. Certificado negativo de antecedentes penales.

3. Certificado de adhesión política al Régimen o de depuración, en su caso.

4. Certificado de cumplimiento o exención del Servicio Social, los aspirantes femeninos comprendidos en la edad reglamentaria.

Estos documentos podrán ser sustituidos con la correspondiente hoja de servicios por los aspirantes que ejerzan cargos dependientes del Ministerio.

5. Resguardos de haber abonado en la Habilitación del Ministerio las cantidades de 75 pesetas por derechos de oposición y cinco pesetas por formación de expediente.

6. Certificados académicos de los destinos correspondientes.

Presentarán además las aspirantes los testimonios de su historia artística y de su labor profesional que estimen convenientes y los que acrediten estudios de especialización en la asignatura objeto de la oposición. Entre los ejercicios de ésta figurará

alguna que sirva para demostrar la aptitud pedagógica de los aspirantes.

El concurso-oposición convocado por la presente Orden se celebrará en Madrid y ante un Tribunal cuya designación se hará oportunamente.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 30 de enero de 1945.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

ORDEN de 31 de enero de 1945 por la que se nombra definitivamente el Tribunal de concurso-oposición para proveer una Auxiliar de «Escultura», vacante en la Escuela de Bellas Artes de Madrid.

Ilmo. Sr.: Por haber surgido dificultades para la constitución del Tribunal del concurso-oposición convocada para proveer una plaza de Auxiliar numerario de la Sección de Escultura, vacante en la Escuela Central de Bellas Artes de San Fernando, de Madrid, debido a otros encargos oficiales de sus componentes,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que el Tribunal propietario del citado concurso-oposición quede definitivamente constituido de la siguiente forma:

Presidente: don Fernando Labrada Martín.

Vocales: don Juan Adsuará Ramos, don Manuel Martínez Chumillas, don Enrique Lafuente Ferrari y don José Ortells López.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 31 de enero de 1945.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

ORDEN de 31 de enero de 1945 por la que se nombra Tribunal para juzgar los ejercicios del concurso-oposición para proveer la cátedra de «Estética e Historia de la Música», en los Conservatorios de Música y Declamación de Valencia y Málaga.

Ilmo. Sr.: Convocado por Orden ministerial de 29 de noviembre de 1944 concurso-oposición para proveer la cátedra de «Estética e Historia de la Música» en los Conservatorios de Música y Declamación de Valencia y Málaga.

Este Ministerio ha resuelto nombrar el siguiente Tribunal para juzgar los

ejercicios del referido concurso. oposición:

Presidente: Excmo. Sr. don José María Nemesio Otaño Eguino, del Consejo Nacional de Educación.

Vocales: Excmo. Sr. don Elías Torro, Académico de Bellas Artes; don José Fornas Quadras, Catedrático del Real Conservatorio de Madrid; don Tomas Aldas Conesa y don Leopoldo Magenti Chelvi, Catedrático del de Valencia.

Tribunal suplente. Presidente: Ilustrísimo señor don Juan Marcolla Arrazola, del Consejo Nacional de Educación.

Vocales: Excmo. Sr. don José Ferrándiz, Académico de Bellas Artes; don José María Franco y de Bordóns, Catedrático del Conservatorio de Madrid; don Joaquín Martínez Ariza, del de Córdoba; y don Pedro Mejías Martínez, del de Málaga.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 31 de enero de 1945.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

ORDEN de 15 de febrero de 1945 por la que se nombra a don José Galiay Sarañana Comisario de la tercera Zona del Servicio de Defensa del Patrimonio Artístico Nacional.

Ilmo. Sr.: Vacante la plaza de Comisario de la tercera zona del Servicio de Defensa del Patrimonio Artístico Nacional, por haber sido designado Comisario de la primera zona don Manuel Chamóso Lamas, que hasta ahora la venía desempeñando.

Este Ministerio, a propuesta de la Comisaría General de aquel Servicio, teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en don José Galiay Sarañana. Director del Museo Provincial de Bellas Artes de Zaragoza, ha resuelto nombrarle Comisario de la tercera zona del Servicio de Defensa del Patrimonio Artístico Nacional, con la remuneración de 10.000 pesetas anuales, más 8.000 pesetas también anuales para gastos generales de la Comisaría (personal y material), que percibirá por mensualidades a partir de esta fecha, con cargo al crédito consignado en el capítulo tercero, artículo cuarto, grupo sexto, concepto 14, subconcepto tercero del presupuesto vigente, previa formación de las nóminas correspondientes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 15 de febrero de 1945.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

ORDEN de 16 de febrero de 1945 por la que se clasifican como benéficas y privadas las Escuelas fundacionales creadas en Angüiano (Logroño) por los señores Sánchez Torres, dándoles las gracias por su generosidad; reconociendo el Patronato por ellos nombrado, al que se exime de rendir cuentas, y mandándoles redactar el Reglamento y poner los edificios donados en las debidas condiciones higiénicas y pedagógicas.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de que se hará mérito; y

Resultando que don Segundo Sánchez Torres, como Presidente del Patronato de la Fundación denominada «Escuelas Benéficas de los Hermanos María y Segundo Sánchez Torres», instituida en el pueblo de Angüiano (Logroño), solicita que sea clasificada como de Beneficencia particular docente;

Resultando que los señores don Segundo y doña María Sánchez Torres, por su escritura otorgada en Madrid a 16 de junio último ante el Notario don Alejandro Santa María Rojas, constituyeron una Fundación que, con el nombre indicado, tendrá como objeto principal las enseñanzas de párvulos y primaria de niños de uno y otro sexo, bajo el régimen de separación, siendo la educación fundamentalmente religiosa;

Resultando que la Fundación cuenta para sus fines, según se especifica en las cláusulas de la aludida escritura:

1.º Con la suma de 25.000 pesetas nominales en valores de la Deuda Perpetua interior aportados con carácter definitivo y a título gracioso por doña María Sánchez Torres.

2.º Con una casa sita en la plaza de Mediavilla, número 7, de tres pisos, sobre una superficie de 132 metros cuadrados, teniendo puerta también a la calle del Río. Está libre de cargas y tiene un valor asignado de 10.000 pesetas.

3.º Con un horno de pan cocer en la calle Mayor, que consta sólo de planta baja. Mide 36 metros cuadrados; también está libre de cargas, y se halla valorado en 5.000 pesetas; y

4.º Con otra casa en el barrio de las Eras y calle de la Fuentesilla o del Carmen, señalada con el número 2, compuesta de tres pisos, incluso el firme; mide 208 metros cuadrados, con

un huerto accesorio en su parte trasera de cabida de 4 áreas y 16 centiares. Asimismo, libre de cargas y valorada en 10.000 pesetas.

Las tres fincas descritas están enclavadas en Angüiano y pertenecen a don Segundo Sánchez Torres por compra de las mismas a la Comunidad de Padres Benedictinos de Nuestra Señora de Valvanera, según escritura otorgada en Madrid ante el mismo Notario, con fecha 2 de julio de 1942;

Resultando que en la sesión celebrada por la Junta de Patronato en Madrid el día 7 de junio último el señor Presidente, entre otras manifestaciones, hizo las que siguen:

a) Que de los inmuebles fundacionales están arrendados la casa de la calle del Carmen y el horno de pan cocer, y que para poderlos dedicar a los fines de la institución deberá requerirse amistosamente a los arrendatarios para que los desalojen; y, si no atendieren la invitación, incoar contra ellos los procedimientos judiciales oportunos.

b) Que habiendo de adaptarse los tres inmuebles a las necesidades para que han sido aportados, como son salas de clase, viviendas de las personas que hayan de regir la enseñanza, etcétera, convendrá designar arquitecto que haga el proyecto de las obras necesarias para semejante transformación; y

c) Que conocido el capital de la Fundación, y siendo a todas luces insuficientes en este momento las rentas de él para atender a los gastos que han de originarse, hace constar el propio señor Sánchez Torres que su señora hermana y él, por el carácter que de fundadores de la institución, han tomado el acuerdo de suplir de sus peculios particulares, y por iguales partes, sin derecho a reintegro alguno, las cantidades precisas para tales fines;

Resultando que, según se desprende de la escritura constitutiva, los Patronos designados son los dos fundadores, don Bernardo de Grande Callejas, don Santiago Rebolloa García de Lomana y don José María Rovina Burgada; previéndose la forma de sustitución de cualquiera de ellos;

Resultando ser expresa voluntad de los fundadores que el Patronato esté relevado de la doble obligación de presentar presupuestos y rendir cuentas anuales, los que examinará la Junta por sí misma, quedando encomendado ello a la fe y conciencia de los Patronos;

Resultando que, asimismo, en la cláusula undécima de la escritura constitutiva se prohíbe terminantemente toda intervención o interferencia del Estado o de cualquier Centro u Organismo oficial en la administra-

ción, gobierno, Inspección y funcionamiento de la Fundación bajo cualquier concepto», reiterándose tales manifestaciones en la décimoséptima, donde se lee: «Si a pesar de la prohibición anterior, el Estado o alguna autoridad, en razón a disposiciones legales que se dictaren, viniera a intervenir en la Fundación con motivo de la aplicación de sus rentas o de sus bienes, o del gobierno o régimen de la misma, es voluntad de los fundadores que en cualquiera de esos casos se tenga por disuelta la Fundación y que el capital, bienes y rentas de la misma se ponga a la libre disposición del Ilustrísimo Sr. Nuncio de Su Santidad en Madrid...»;

Resultando que se concedió audiencia pública a los representantes de dicha Fundación e interesados en sus beneficios, transcurriendo el plazo señalado sin que se presentara reclamación alguna;

Resultando que emitió informe la Junta provincial de Beneficencia en sentido favorable a la clasificación que se pretende;

Considerando que don Segundo Sánchez Torres tiene personalidad bastante para promover este expediente, de conformidad con lo que determina el número segundo del artículo 40 de la Instrucción de 24 de julio de 1913;

Considerando que la Fundación de que se trata constituye un conjunto de bienes y derechos destinados a favorecer la enseñanza; que sus beneficios son completamente gratuitos, y que su patronazgo ha sido confiado a determinadas personas, por lo que no hay duda de que reúne los requisitos exigidos para ser clasificada como de Beneficencia particular docente, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo segundo del Real Decreto de 27 de septiembre de 1912;

Considerando que puede cumplir su objeto sin necesidad de ser socorrida con fondos del Estado, de la Provincia o del Municipio, ni tener que acudir a repartos o arbitrios forzosos, por lo que reúne las características del artículo 44 de la citada Instrucción;

Considerando que este Ministerio es el único competente para acordar la clasificación de que se trata, según lo prevenido en el Real Decreto de 29 de junio de 1911, dictado a propuesta de la Presidencia del Consejo de Ministros y resolutorio de un conflicto jurisdiccional entre los Departamentos de la Gobernación y de Instrucción Pública y Bellas Artes, hoy de Educación Nacional;

Considerando que con la concesión de audiencia publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 24 de septiembre y el informe de la Junta Provincial de Beneficencia se han cumplido los trámites que como

indispensables señala el artículo 43 de la repetida Instrucción;

Considerando que el patronazgo y la administración debe confiarse a los cinco señores arriba citados;

Considerando que, con arreglo al artículo tercero de la Instrucción, cuando los fundadores relevan a sus patronos o administradores del doble deber de presentar presupuestos y de rendir cuentas, quedarán exentos de ello, como lo quedan aquí;

Considerando en manifiesta oposición el espíritu de intolerancia contra las facultades del Estado Nacional en uso de su soberanía que se revela en algunas cláusulas escriturarias, con el hecho de acudir inmediatamente después a este Ministerio en réplica de dejar puesta bajo su tutela a la persona jurídica que los dos solicitantes acaban de crear, persona que, sobre adquirir ahora carácter de institución pública, recibirá en adelante trato de favor en la doble materia jurídica y contributiva, con derecho al beneficio de la pobreza legal, letrado y procurador del Cuerpo y exención del impuesto especial que grava sus bienes, libres, como sus rentas, de todo procedimiento de apremio; incongruencia que implica la negación de la doctrina derivada del principio general de derecho sentado por Paulo en su libro III *ad Sabinum*, a virtud del que *secundum naturam est commoda cuiusque rei eum sequi, quem sequuntur incommoda*, principio tantas veces aplicado por el Tribunal Supremo, que constituye la base de algunos artículos de nuestra ley civil y que confirmó la regla vigésimonona, título trigésimo cuarto de la *Partida VII*, al declarar principio legal que quien recibe el provecho de una cosa debe sufrir también la incomodidad que de ella se derive;

Considerando que tal incomodidad no es, por otra parte, más que el obligado acomodamiento a las legítimas normas establecidas por quien, representando a la Nación, está autorizado para ordenarlas no sólo conforme a ley y a razón natural, sino en cuanto, dentro siempre de su cometido, se enderece al bien común, como se enderezaría a la subsistencia y al fomento de las Escuelas Sánchez Torres (aunque los fundadores hayan prohibido al Protectorado intervenir bajo concepto alguno en su administración), que si, andando el tiempo, llegara a comprobarse, previa denuncia fundada, que al caudal o a sus rentas no se daba la inversión prevista, el Ministerio, con toda su autoridad y todo su bien deseo se apresurase a tomar parte, justamente, para cumplimentar la voluntad de los generosos donantes, según disponen los artículos tercero y cuarto de la Inspección General dedi-

cada al ejercicio del Protectorado del Gobierno sobre la Beneficencia particular de enseñanza;

Considerando, de todas maneras, que, según informa muy atinadamente la Asesoría jurídica, las transcritas prohibiciones de los hermanos fundadores desligan, desde luego, a sus patronos de la doble obligación de presentar presupuesto y rendir cuentas anuales justificadas; pero nunca de acreditar el cumplimiento de los fines fundacionales, y claro es, que si dichos fines no son debidamente cumplidos, este Protectorado tiene siempre la facultad de intervenir sin que las prohibiciones de los donantes, bajo dicho aspecto, puedan tener virtualidad ni eficacia alguna, pues al alcanzan a liberar por completo a los administradores de las reglas de Contabilidad, nunca llegarán a impedir el Ministerio comprobar si los valores se custodian en el Banco de España o Caja de Depósitos, si los inmuebles se dedican al fin propuesto, si a las rentas se da la inversión debida, si la enseñanza es profundamente religiosa..., todo ello en observancia de la voluntad fundacional, en cumplimiento de las ordenanzas de Beneficencia y en ejecución de la tutela conferida a este Protectorado;

Considerando que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del citado Real Decreto de 27 de septiembre de 1912, estas Instituciones pueden constituirse con toda clase de bienes y derechos y se hallan capacitadas para adquirirlos y poseerlos; pero no podrán retener en su patrimonio otros inmuebles que los necesarios para el cumplimiento de su fin; debiendo los demás venderse en pública subasta, de acuerdo con el Real Decreto de 23 de agosto de 1923, e invertirse el producto de los remates en inscripciones intransferibles de la Deuda perpetua del Estado a nombre de la propia persona jurídica creada,

Este Ministerio, a propuesta de la Sección de Fundaciones y de conformidad con el dictamen emitido por la Abogacía del Estado, ha resuelto:

1.º Que se clasifique como benéfico docente, de carácter particular, la Fundación instituida por los señores don Segundo y doña María Sánchez Torres en el pueblo de Anguiano (Logroño), bajo la denominación de «Escuelas Benéficas de los Hermanos María y Segundo Sánchez Torres», dándose a éstos las gracias no sólo por las donaciones hechas, sino por el propósito que les anima de atender gratuitamente a cuantos otros gastos imponga el levantamiento de cargas.

2.º Que se reconozca como Patronos de dicha Fundación, a más de los dos fundadores, a don Bernardo de Grandia Callejas don Santiago Rebollada Gar-

cia de Lomana y don José María Rovira Burgada; quedando el referido Patronato exento de la obligación de presentar presupuestos y rendir cuentas; pero habiendo de demostrar el cumplimiento de los fines siempre que sea requerido para ello por autoridad competente.

3.º Que el Patronato proceda lo antes posible a poner en las debidas condiciones los edificios necesarios para el levantamiento de cargas.

4.º Que se sirva remitir a este Protectorado el proyecto de Reglamento por que ha de regirse la Fundación; y

5.º Que de las anteriores resoluciones se comuniquen cuantos traslados preceptúa el artículo 45 de la Instrucción del Ramo, a más de publicarse en los periódicos oficiales y de participarse al Ilmo. Sr. Director general de lo Contencioso del Estado a los efectos de la exención del impuesto que grava los bienes de las personas jurídicas, según los artículos 264 y siguientes del Decreto de 29 de marzo de 1931, por el que se aprobaron los textos refundidos de la Ley, el Reglamento y las tarifas de los impuestos de Derechos reales y sobre transmisión de bienes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos correspondientes.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 16 de febrero de 1945.

IBÁÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza primaria.

ORDEN de 16 de febrero de 1945 por la que se convalida el Título de Doctor en Filosofía, obtenido en la Pontificia Universidad Gregoriana de Roma al R. P. Miguel de Fábregas Ramón.

Ilmo. Sr.: En el expediente de convalidación de estudios extranjeros, de que se hará mención, el Consejo Nacional de Educación, con fecha 7 de diciembre de 1944, ha emitido el siguiente dictamen:

«La Comisión Permanente de este Consejo Nacional de Educación, en sesión celebrada en el día de la fecha, examinó el expediente incoado por el R. P. Miguel de Fábregas Ramón, en solicitud de que se le convalide su título de Doctor en Filosofía, obtenido en la Pontificia Universidad Gregoriana de Roma, por el español de Licenciado en Filosofía, y de acuerdo con el dictamen de la Sección primera, tiene el honor de informar a V. E. que procede conceder al solicitante la convalidación del mencionado título de Doctor en Filosofía, por el de Licenciado en Filoso-

fía y Letras, Sección de Filosofía, previo el pago de todos los derechos de inscripción y examen correspondiente a los cursos comunes de Licenciatura y reválida».

Y este Ministerio, de conformidad con el preinserto dictamen, ha acordado resolver como en el mismo se propone, pudiendo el interesado formalizar su situación académico-administrativa en la Universidad que libremente elija.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 16 de febrero de 1945.

IBÁÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

ORDEN de 16 de febrero de 1945 por la que se convalida el Bachillerato francés por el equivalente español a don Pascual Reverte Martínez.

Ilmo. Sr.: En el expediente de estudios extranjeros, de que se hará mención, el Consejo Nacional de Educación, con fecha 23 de enero último, ha emitido el siguiente dictamen:

«La Comisión Permanente de este Consejo Nacional de Educación, en sesión celebrada el día 13 de los corrientes, estudió el expediente de convalidación de estudios extranjeros, por los correspondientes del Bachillerato español vigente, presentado por don Pascual Reverte Martínez, y de conformidad con el dictamen emitido por la Sección segunda, tiene el honor de proponer a V. E. que procede acceder a dicha convalidación con extensión suficiente para realizar estudios universitarios o superiores, debiendo someterse a pruebas de ingreso en la Facultad o Escuela Especial que haya de cursar estudios, cuando éstas lo tengan establecido con carácter obligatorio para todos los Bachilleres y debiendo abonar en el Instituto Nacional de Enseñanza Media que elija los derechos reglamentarios de expedición del correspondiente título».

Y este Ministerio, de conformidad con el preinserto dictamen, ha acordado resolver como en el mismo se propone.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 16 de febrero de 1945.

IBÁÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

ORDEN de 16 de febrero de 1945, por la que se convalida el título de doctor en Filosofía, obtenido en la Pontificia Universidad Gregoriana de Roma, a don Claudio Pérez de Heredia Motiolo.

Ilmo. Sr.: En el expediente de convalidación de estudios extranjeros, de que se hará mención, el Consejo Nacional de Educación, con fecha 7 de diciembre de 1944, ha emitido el siguiente dictamen:

«La Comisión Permanente del Consejo Nacional de Educación, en sesión celebrada en el día de la fecha, examinó el expediente incoado por don Claudio Pérez de Heredia Motiolo, en solicitud de que se le convalide su título de Doctor en Filosofía, obtenido en la Pontificia Universidad Gregoriana de Roma, por el de Licenciado en Filosofía de nuestra Universidad, y de acuerdo con el dictamen de la Sección primera, tiene el honor de informar a V. E. que procede conceder la convalidación solicitada, previo examen de los cursos comunes y de reválida de la Licenciatura y abono de la totalidad de los derechos correspondientes».

Y este Ministerio, de conformidad con el preinserto dictamen, ha acordado resolver como en el mismo se propone, pudiendo el interesado formalizar su situación académico-administrativa en la Universidad que libremente elija.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 16 de febrero de 1945.

IBÁÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

MINISTERIO DE TRABAJO

ORDENES de 16 de febrero de 1945 por las que se inscriben en el Registro Oficial de Cooperativas a las que se mencionan de las localidades que se citan.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio ha tenido a bien aprobar los Estatutos de la Cooperativa Agrícola «San Pascual», de Genovés (Valencia), y disponer su inscripción en el Registro Oficial de Cooperativas, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Cooperación

de 2 de enero de 1942 y el Reglamento para su aplicación de 11 de noviembre de 1943.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 16 de febrero de 1945.—
P. D., Esteban Pérez González.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio ha tenido a bien aprobar los Estatutos de la Cooperativa Agrícola de Potries (Valencia) y disponer su inscripción en el Registro Oficial de Cooperativas, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Cooperación de 2 de enero de 1942 y el Reglamento para su aplicación de 11 de noviembre de 1943.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 16 de febrero de 1945.—
P. D., Esteban Pérez González.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio ha tenido a bien aprobar los Estatutos de la Cooperativa Vinícola «La Viña», de Fuente la Higuera (Valencia), y disponer su inscripción en el Registro Oficial de Cooperativas, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Cooperación de 2 de enero de 1942 y el Reglamento para su aplicación de 11 de noviembre de 1943.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 16 de febrero de 1945.—
P. D., Esteban Pérez González.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio ha tenido a bien aprobar los Estatutos de la Cooperativa Agrícola «San Lorenzo», de Masalfasar (Valencia), y disponer su inscripción en el Registro Oficial de Cooperativas, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Cooperación de 2 de enero de 1942 y el Reglamento para su aplicación de 11 de noviembre de 1943.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 16 de febrero de 1945.—
P. D., Esteban Pérez González.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio ha tenido a bien aprobar los Estatutos de la Cooperativa Agraria «San Blas», de Montaberner (Valencia) y disponer su inscripción en el Registro Oficial de Cooperativas, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Cooperación de 2 de enero de 1942 y el Reglamento

para su aplicación de 11 de noviembre de 1943.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 16 de febrero de 1945.—
P. D., Esteban Pérez González.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio ha tenido a bien aprobar los Estatutos de la Cooperativa Agrícola Almazaña, de Fuente la Higuera (Valencia), y disponer su inscripción en el Registro Oficial de Cooperativas, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Cooperación de 2 de enero de 1942 y el Reglamento para su aplicación de 11 de noviembre de 1943.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 16 de febrero de 1945.—
P. D., Esteban Pérez González.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio ha tenido a bien aprobar los Estatutos de la Cooperativa Agrícola «San Francisco de Paula», de Alacuás (Valencia), y disponer su inscripción en el Registro Oficial de Cooperativas, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Cooperación de 2 de enero de 1942 y el Reglamento para su aplicación de 11 de noviembre de 1943.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 16 de febrero de 1945.—
P. D., Esteban Pérez González.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio ha tenido a bien aprobar los Estatutos de la Cooperativa «La Protección Agrícola», de Alberique (Valencia), y disponer su inscripción en el Registro Oficial de Cooperativas, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Cooperación de 2 de enero de 1942 y el Reglamento para su aplicación de 11 de noviembre de 1943.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 16 de febrero de 1945.—
P. D., Esteban Pérez González.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio ha tenido a bien aprobar los Estatutos de la Cooperativa del Campo «San Isidro», de Moncada (Valencia), y disponer su inscripción en el Registro Oficial de Cooperativas, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Cooperación de 2 de enero de 1942 y el Reglamento para su aplicación de 11 de noviembre de 1943.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 16 de febrero de 1945.—
P. D., Esteban Pérez González.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio ha tenido a bien aprobar los Estatutos de la Cooperativa Agrícola «San Juan Bautista», de Manises (Valencia) y disponer su inscripción en el Registro Oficial de Cooperativas, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Cooperación de 2 de enero de 1942 y el Reglamento para su aplicación de 11 de noviembre de 1943.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 16 de febrero de 1945.—
P. D., Esteban Pérez González.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio ha tenido a bien aprobar los Estatutos de la Cooperativa Agrícola «San Lorenzo», de Vega Alta (Valencia), y disponer su inscripción en el Registro Oficial de Cooperativas, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Cooperación de 2 de enero de 1942 y el Reglamento para su aplicación de 11 de noviembre de 1943.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 16 de febrero de 1945.—
P. D., Esteban Pérez González.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

ORDEN de 14 de febrero de 1945 por la que se descalifica la casa barata y su terreno número 22 de la calle de Alhamar, de Granada, número 2 del proyecto aprobado a don Matías Fernández Figares, solicitada por don Pedro Casanova Poveda.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia de don Pedro Casanova Poveda, de Granada, solicitando la descalificación de su casa barata señalada con el número 2 del proyecto aprobado a don Matías Fernández Figares, hoy número 22 de la calle de Alhamar, de Granada;

Resultando que la expresada casa fué calificada, condicionalmente por Real Orden de 3 de octubre de 1925, con arreglo al Real Decreto-Ley de 10 de octubre de 1924, habiendo recibido del Estado los beneficios de préstamo y prima;

Resultando que la indicada casa, cuya descalificación se solicita, se encuentra hipotecada a favor del Estado, para responder del préstamo y prima, que como beneficio recibió del mismo;

Resultando que el solicitante adquirió la propiedad de la casa por escritura otorgada en Granada, a 16 de diciembre de 1932, ante el Notario don Antonio García Treviño, cuya escri-

tura tiene el número 1.901 de su protocolo, y se halla inscrita en el Registro de la Propiedad de Granada;

Considerando que de acuerdo con lo establecido en el artículo segundo del Decreto de 31 de marzo de 1941, don Pedro Casanova Poveda, ha ingresado, con fecha 22 de enero del año en curso, en la Caja del Instituto Nacional de la Vivienda, la cantidad de 27.583,34 pesetas, importe del resto del préstamo y devolución de la prima, más el cien por cien de la totalidad de dichos beneficios;

Considerando que la descalificación de la casa barata no puede suponer, al desligar a su propietario de las limitaciones impuestas por las disposiciones vigentes, un menoscabo de los derechos reconocidos a los dueños de las fincas colindantes.

Visto el citado Decreto y demás disposiciones legales aplicables al caso,

Este Ministerio ha dispuesto:

Primeramente.—Descalificar la casa barata y su terreno número 2 del proyecto

aprobado a don Matías Fernández Flgares, hoy número 22 de la calle de Alhamar, de Granada.

Segundo.—Que el interesado, conforme a lo determinado en el referido Decreto, deberá justificar ante el Instituto Nacional de la Vivienda, inexcusablemente en el término de noventa días, que por el mismo se satisfacen las contribuciones, impuestos y arbitrios, de los que la casa venía disfrutando, desde la fecha de su construcción; y

Tercero.—Que el propietario de la finca descalificada, deberá respetar las normas generales que determinan las condiciones mínimas de estructura actual de las fincas que constituyen la barriada.

De Orden ministerial lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Madrid, 14 de febrero de 1945.—P. D., F. Mayo.

Ilmo Sr. Director general del Instituto Nacional de la Vivienda.

Circular por la que se transcribe relación de aspirantes presentados al concurso-oposición para proveer la plaza de Jefe del Servicio de Farmacodinamia del Centro Técnico de Farmacobiología y estado en que se encuentran sus documentaciones.

1. Don José Ruiz Gijón.—Falta certificado de adhesión.

2. Don Jesús Cosin García.—Falta título facultativo y certificado médico.

3. Doña Julia Concepción Ruiz Malo.—Falta abonar derechos.

4. Doña Lorenza Filomena Cabrerizo Cerezo.—Falta toda documentación y abonar derechos.

Los aspirantes que deban completar la documentación o abonar derechos dispondrán del plazo improrrogable de cinco días hábiles, contados a partir de la publicación de la presente en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO para poderlo realizar, perdiendo todo derecho al concurso-oposición caso de no realizarlo dentro de dicho plazo.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Madrid, 23 de febrero de 1945.—El Director general de Sanidad, J. A. Palanca.

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Dirección General de Sanidad

Circular por la que se transcribe relación de aspirantes presentados al concurso-oposición para proveer una plaza de auxiliar técnico de la Sección de Biología del Centro Técnico de Farmacobiología y estado en que se encuentran sus documentaciones.

1. Don Justo Martínez Mata.—Completa.

2. Doña Julia Concepción Ruiz Malo.—Falta abonar derechos.

3. Doña Lorenza Filomena Cabrerizo Cerezo.—Falta toda documentación y abonar derechos.

Los aspirantes que deban completar la documentación o abonar derechos dispondrán del plazo improrrogable de cinco días hábiles, contados a partir de la publicación de la presente en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO para poderlo realizar, perdiendo todo derecho al Concurso oposición caso de no realizarlo dentro de dicho plazo.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Madrid, 23 de febrero de 1945.—El Director general, J. A. Palanca.

Circular por la que se transcribe relación de aspirantes presentados al concurso-oposición para proveer las plazas de Jefe de Servicio y Auxiliar técnico de la Sección de Química del Centro Técnico de Farmacobiología y estado en que se encuentran sus documentaciones.

1. Don Fernando Montequí Díaz de Plaza.—Completa.

2. Don Celso Flórez Vidal.—Falta toda documentación y abonar derechos.

3. Don Antonio Navarro García.—Completa.

4. Don Gustavo Izquierdo Lorente.—Falta abonar derechos.

5. Don Manuel García de Mirasierra.—Completa.

6. Don Nicasio Luengo Martín Corrochano.—Completa.

7. Doña Julia Concepción Ruiz Malo.—Falta abonar derechos.

8. Doña Lorenza Filomena Cabrerizo Cerezo.—Falta toda documentación y abonar derechos.

Los aspirantes que deban completar la documentación o abonar derechos dispondrán del plazo improrrogable de cinco días hábiles, contados a partir de la publicación de la presente en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, para poderlo realizar, perdiendo todo derecho al Concurso oposición caso de no realizarlo dentro de dicho plazo.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Madrid, 23 de febrero de 1945.—El Director general, J. A. Palanca.

Circular por la que se transcribe relación de aspirantes presentados al concurso-oposición para proveer una plaza de Auxiliar Técnico de la Sección de Alimentación del Centro Técnico de Farmacobiología y estado en que se encuentran sus documentaciones.

1. Doña Catalina Vieco Roldán.—Completa.

2. Doña Celsa Flórez Vidal.—Falta toda la documentación y abonar derechos.

3. Don Gustavo Izquierdo Lorente.—Completa.

4. Don Manuel García Mirasierra Sánchez.—Completa.

5. Don Angel Pajares Marqués.—Completa.

6. Doña Julia Concepción Ruiz Malo.—Falta abonar derechos.

7. Doña Lorenza Filomena Cabrerizo Cerezo.—Falta toda la documentación.

Los aspirantes que deban completar la documentación o abonar derechos dispondrán del plazo improrrogable de cinco días hábiles, contados a partir de la publicación de la presente en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO para poderlo realizar, perdiendo todo derecho al concurso-oposición caso de no realizarlo dentro de dicho plazo.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Madrid, 23 de febrero de 1945.—El Director general de Sanidad, J. A. Palanca.

DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELECOMUNICACION (CORREOS)

Transcribiendo relacion de los Agentes rurales declarados aptos y propuestos para serles concedida la propiedad en el cargo que interinamente desempeñan.

Con arreglo al Decreto de 27 de julio de 1943 y de acuerdo con la Orden de 24-5-1944 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 28-5-1944), se publica relacion de todos los Agentes rurales declarados aptos por el respectivo Tribunal y propuestos para serles concedida la propiedad en el cargo que interinamente desempeñan.

NOMBRE Y APELLIDOS	CARGOS	NOMBRE Y APELLIDOS	CARGOS
PROVINCIA DE ALICANTE			
D. Antonio López Benna	Cartero peatón de Benimira.	D. Antonio Hernández Alcón	Cartero rural de Galisteo.
D. Joaquín Montoyo Barberá	Peatón de San Vicente a Boqueres.	D. Sebastián Zabaleta Verdugo	Idem id. de Robledillo de la Vera.
D. Hermenegildo Vilaplana Blasco	Cartero rural de Benimarfull.	D. Aquilino García Talaván	Cartero peatón de El Torno.
D. Antonio Candela Soler	Peatón de Barchel.	D. Fulgencio Vicente Muñoz	Cartero rural de Villar de Plasencia.
D. Francisco Alborns Jordá	Peatón de Venta de San José.	D. Florencio Sánchez González	Cart. peatón de Villas Buenas de Gata.
D. Francisco Guilbert Pascual	Cartero peatón de Algorós.	PROVINCIA DE CASTELLON	
D. José Moragues Verdú	Cartero rural de Benifato.	D. Antonio Bayo Guiñón	Cartero rural de Montán.
D. Francisco Ferrer Pastor	Cartero peatón de Benitachell.	D. Vicente Beltrán Masó	Idem id. de Oropeza.
D. Camilo Orquín Poblet	Cartero rural de Busot.	D. Manuel Conde Rivera	Cartero peatón de Torrenostria.
D. Vicente Chiquillos Domenech	Idem id. de Cuatretondeta.	PROVINCIA DE CIUDAD REAL	
D. Bartolomé Oliver Lleó	Idem id. de Fontilles.	D. José Gómez Castellanos	Cartero rural de Solana del Pino.
D. Marcos Jordá Ferrer	Idem id. de Jalón.	D. Lázaro Comendador Elvar	Peatón de Infantes a Carrizosa.
D. Cirilo Escrivá Calafat	Idem id. de Lorcha.	D. Angel Arroyo Serrano	Cartero rural de Alcubillas.
D. José María Ciscar Climent	Cartero peatón de Torreveija-Montesinos.	PROVINCIA DE CORDOBA	
D. Juan Gea Sáez	Peatón de Moraira.	D. Antonio Luque Galisteo	Cartero rural de Alcoiza.
D. Miguel Llobet Martínez	Cartero peatón de La Olla de Altea.	D. Rafael Caballero Medina	Idem id. de Bealcazar.
D. Vicente Alvaro Peix	Idem id. de Pedreguer.	D. Tomás Cabrera Borreguero	Idem id. de Conquista.
D. Manuel Pozuelo Monera	Cartero rural de Retován.	D. Antonio Castro Roján	Idem id. de Doña Mencía.
D. Francisco Bonet Agulló	Peatón de Saladas.	D. Eduardo Alcalá Alcalde	Idem id. de Dos Torres.
D. Antonio Santamaría Colomina	Idem de La Sarga.	D. Juan Rafael Reyes Medina	Idem id. de Espejo.
D. Carlos Durá Durá	Cartero rural de Valverde.	D. José García Martín	Idem id. de Monturque.
D. José Coll Gadea	Cartero peatón de M. rarroza.	D. Francisco Soria Espadas	Idem id. de Palenciana.
D. Antonio Santana Pardo	Cartero rural de Villafranqueza.	D. Mariano Moreno Olmo	Idem id. de Pedroche.
PROVINCIA DE ALMERIA			
D. Gabriel Morales Faba	Cartero rural de Hortichuelas.	D. Juan Vida Padilla	Idem id. de Puente Genil (estación).
D. José Sánchez Sánchez	Idem id. de Ramba de Oria.	D. Antonio Cortón Burgos	Idem id. de Venborro de Balerna.
D. Federico Luque Luque	Idem id. de Rioja.	D. Antonio Caro Rodríguez	Peatón de Villa del Río
D. Rafael Sánchez Capel	Idem id. de Benizalón.	D. José Moya Alamillos	Cartero rural de Villanueva del Duque
D. Domingo Lázaro Montoya	Agente montado de Lucainena de las Torres a Venta de la Mojonera.	D. Esteban Martínez Dominguez	Idem id. de Villarrubia.
D. Pedro Benzal Cervantes	Peatón de Yurre a Venta de los Galados.	D. Antonio Chusta Galiot	Cartero peatón de Aldea Quintana.
		D. Lucas Molina Galán	Idem id. de Vacar-Villanarta.
		D. Antonio Alcántara Soto	Peatón de Fuente Obejuna-Piconcillo.

Maria de Iruaserra,
Agente de enlace de Fernán-Núñez a
la estación.

D. Juan Toledano Rodríguez

PROVINCIA DE LA CORUÑA (ADMÓN. PRAL. DE LA CORUÑA)

- D. José Beiro Martínez
- D. José Carracedo Lista
- D. José Rodríguez Calaza
- D. Luis Márquez Miguez
- D. José Fontao Bascoy
- D. Manuel López Castro
- D. Manuel García Lamas
- D. Jesús López Lossada

- Cartero peatón de Ameijenda,
- Idem id. de Cayón,
- Idem id. de Erines,
- Idem id. de Guisamo,
- Idem id. de El Pino,
- Idem id. de Pontellas,
- Idem id. de Angeriz,
- Idem id. de Mesía,

ADMINISTRACION CENTRAL DE SANTIAGO

- D. José Gómez Gómez
- D. Jaime Ferro Morales
- D. José Fuentes Montes
- D. Antonio Vázquez Barreiro
- D. Candido Fernandez Agrafojo
- D. Ramiro Mayo Turnes
- D. José Vázquez Challán
- D. José Docil Pérez
- D. Bautista Ramos Suárez
- D. José Méndez Vázquez
- D. Manuel Torreira Nimo
- D. José Suárez Maroñas

- Cartero rural de La Baña,
- Cartero rural de Dodro,
- Cartero peatón de Herbón,
- Idem id. de Marquino,
- Idem id. de Santa María de Roo,
- Idem id. de Vicoso,
- Cartero rural de Brón,
- Cart. peatón de Fuentes de Don Alonso
- Idem id. de Araño,
- Idem id. de Imo,
- Idem id. de El Tremo,
- Idem id. de Lusaña,

D. Antonio Moya Martínez
D. José Simón Moreno
D. Rafael Cuadrado Segura

PROVINCIA DE AVILA

- D. Fulgencio Escudero Andahuz
- D. Livio Gallego Martín
- D. Heliodoro Sánchez Manzano

- Cartero rural de Villar de Matacabras,
- Idem id. de Pajares de Adaja,
- Idem id. de Mijares,

PROVINCIA DE BADAJOZ

- D. Pedro González Llanos
- D. Antonio León Ruiz

- Cartero rural de Esparragalajo,
- Idem id. de Baterno,

PROVINCIA DE BALEARES

- D. Antonio Pizá Santandreu

- Cartero rural de Esglayeta,

PROVINCIA DE CACERES

- D. Sebastián González Rodríguez
- D. Laureano Hernández Gómez
- D. Juan Martín Pérez
- D. Alberto Ramos López
- D. Antonio Ventana Blanco
- D. José Pérez Hologado
- D. Francisco Pérez Rentero

- Cartero peatón de Granja de Grana-culla,
- Cartero rural de Granadilla,
- Idem id. de Cabrerós,
- Cartero peatón de Casas del Monte,
- Cartero rural de Torre de Don Miguel,
- Idem id. de Torquemada
- Idem id. de Botija,

Lo que se hace público a fin de que las personas que se crean lesionadas en su derecho, manifiesten a esta Dirección General cuanto estimen en relación con esta propuesta, en el término improrrogable de un mes.
Madrid, 19 de febrero de 1945.—El Director general, Luis Rodríguez Miguel.

Dirección General de Correos y Tele-
comunicación (Correos. Sección cuar-
ta (Red Postal). Negociado de Cen-
tros y Enlaces)

Anunciando subasta de contrata con
carácter urgente para la conducción
del correo en automóvil entre las
Oficinas del Ramo de Alora y Valle
de Abdalajis.

Debiendo procederse a la celebración de subasta, con carácter urgente, para contratar la conducción del correo, en automóvil, entre las Oficinas del Ramo de Alora y Valle de Abdalajis, en el tipo de seis mil pesetas anuales y con arreglo a las demás condiciones del pliego correspondiente; se advierte al público que el referido pliego se hallará de manifiesto en las Oficinas de Málaga y Alora hasta el día 15 de marzo próximo y que la apertura de pliegos tendrá lugar el día 20 del citado mes de marzo a las once horas en la Administración Principal de Málaga.

Madrid, 22 de febrero de 1945.—El Director general, L. Rodríguez.

Modelo de proposición

Don F. de T., natural de ..., vecino de ..., se obliga a desempeñar la conducción diaria del correo de ... a ... y vice-versa, por el precio de ... (en letra) pesetas ... (en letra) céntimos, con arreglo a las condiciones del pliego aprobado por el Gobierno. Y para seguridad de esta proposición, acompaño a ella, por separado, la carta de pago que acredita haber depositado en ... la fianza de mil doscientas pesetas.

(Fecha y firma del interesado)

348 A. C.

Anunciando subasta de contrata para
la conducción del correo en carruaje
de tracción de sangre entre las Ofi-
cinas del Ramo de Cenicero y su
estación férrea.

Debiendo procederse a la celebración de subasta, para contratar la conducción del correo en carruaje de tracción de sangre entre las Oficinas del Ramo de Cenicero y su estación férrea en el tipo de tres mil setecientas pesetas anuales y con arreglo a las demás condiciones del pliego correspondiente; se advierte al público que el referido pliego se hallará de manifiesto en la Administración Principal de Logroño y Estafeta de Cenicero hasta el día 12 de marzo próximo y que la apertura de pliegos tendrá lugar el día 17 del mismo mes a las once horas en la citada Administración Principal.

Madrid, 22 de febrero de 1945.—El Director general, L. Rodríguez.

Modelo de proposición

Don F. de T., natural de ..., vecino de ..., se obliga a desempeñar la conducción diaria del correo de ... a ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas ... (en letra) céntimos, con arreglo a las condiciones del pliego aprobado por el Gobierno. Y para seguridad de esta proposición, acompaño a ella, por separado, la carta de pago que acredita haber depositado en ... la fianza de 740 pesetas.

(Fecha y firma del interesado)

342 A. C.

MINISTERIO DE JUSTICIA
Dirección General de Justicia

Anunciando a concurso de antigüedad entre Médicos Forenses de categoría de entrada las Forensías de ascenso que se mencionan.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto de 17 de junio de 1933, y en las Ordenes complementarias correspondientes, se anuncia a concurso de antigüedad entre Médicos forenses de categoría de entrada las Forensías vacantes en los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción de categoría de ascenso que a continuación se expresan:

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección General de Seguros

Aviso oficial por el que se hace público la suspensión de la emisión de nuevas pólizas de Seguros contra Incendios por la Compañía «Nacional de Stettin».

Se pone en conocimiento del público que la Compañía de Seguros «Nacional de Stettin» ha decidido suspender la emisión de nuevas pólizas de Seguros contra Incendios desde 1.º del año actual, de acuerdo con lo previsto en la circular de la Dirección General de Seguros, de fecha 7 de octubre de 1944, en relación con la Ley de 18 de marzo del propio año.

Madrid, 21 de febrero de 1945.—El Director general, J. Ruiz.

JUEGADOS FECHA CAUSA DE LA VACANTE

JUEGADOS	FECHA	CAUSA DE LA VACANTE
Cieza	14-10-1944	Desierto el concurso de traslación.
Baena	»	» » »
Palma del Condado	»	» » »
Baza	»	» » promoción.
Villafranca del Panadés ...	»	» » »
Borja	»	» » »
Santa Cruz de la Palma ...	»	» » »
Callosa de Ensarriá	»	» » »
Mañacor	»	» » »
San Fernando	»	» » »
Astorga	»	» » »
La Bisbal	»	» » »
Santa Coloma de Farnés ..	»	» » »
Alcaraz	»	» » »
Coria	»	» » »
Albuñol	»	» » »
Olot	»	» » »
San Cristóbal de la Laguna	»	» » »
Celanova	»	» » »
Mondofedo	»	» » »
Falset	»	» » »
Burgo de Osma	»	» » »
La Bañeza	»	» » »
Tudela	»	» » »
Sanlúcar la Mayor	»	» » »
La Roda	»	» » »
Valverde del Camino	»	» » »
Santaña	»	» » »
Alcalá la Real	»	» » »
Caravaca	»	» » »
Toro	22-11-1944	» » traslación.
Benavente	12-1-1945	» » »

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes (Dirección Técnica)

Anunciando el extravío de la guía de circulación que se cita.

Se pone en conocimiento de las Delegaciones provinciales y locales de Abastecimientos y Transportes, Delegación especial del Campo de Gibraltar, Fiscalías de Tasas y autoridades gubernativas, que ha sufrido extravío la siguiente guía de circulación:

Serie V-I, número 48.990, con la indicación en su tercer cuerpo de «valuedera solamente para aceituna aderezada o aliñada».

Por los Servicios de Inspección de los mencionados organismos y agentes de la autoridad se ejercerá la debida vigilancia en averiguación de su paradero, dando cuenta inmediata a esta Comisaría General en el caso de ser hallada, y comunicando al propio tiempo el nombre y circunstancias de la persona o entidad que transportase con ella.

Madrid, 19 de febrero de 1945.—El Comisario general, P. D., el Director técnico, José Marín.

Los aspirantes presentarán sus instancias en este Ministerio, dentro del plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, señalando en su solicitud, numeradamente, el orden de preferencia de las vacantes a que aspiren.

Los que se hallaren pendientes de depuración acompañarán a sus instancias declaración jurada de haber instado aquella a su debido tiempo,

sin cuyo requisito no se les dará curso, estándose a lo dispuesto en la regla sexta de la Orden de 20 de agosto de 1941.

Los Médicos forenses que residan fuera de la Península podrán dirigir sus peticiones por telégrafo, sin perjuicio de cursar oportunamente las correspondientes solicitudes.

Madrid, 22 de febrero de 1945.—Por el Director general, el Subdirector general, Manuel Seler.